

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabíola Cisneros Avalos Secretaria Particular

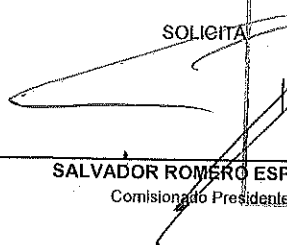
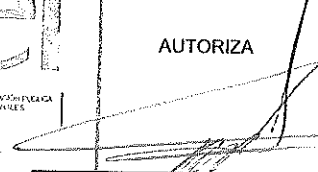
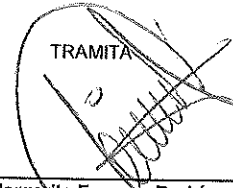
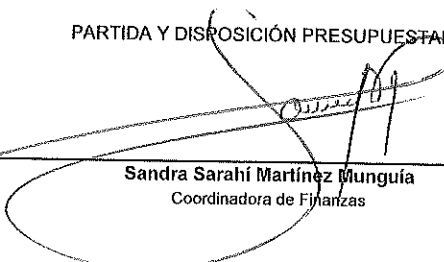
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Vuelo	sábado, 26 noviembre MEX CIUDAD DE MÉXICO 12:55, GDL GUADALAJARA, MÉXICO 14:20	629	
2					COMPONENTE	
3						
4						
5					01	
6					PARTIDA	
7					3831	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25 de Noviembre 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Semana Nacional de Transparencia, Hospedaje Dra. Laura Pantín, Presentación del Libro "La Debida Clasificación de Información Pública", publicación editada por este Instituto.

<p>SOLICITA</p>  <p>SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	--	--	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **172**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **25/11/2022**
Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO**
R.F.C.: **AME880912189** CLAVE ITEI:
DOMICILIO: **Paseo de la Reforma No. 243, Piso 26, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc**
AGENTE DE VENTAS: **COMPRA POR INTERNET** TEL. / FAX: **55 5133 4000**
CORREO ELECTRÓNICO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	COMPRA	3831	VUELO SENCILLO	Sabado 26 de noviembre Salida 12:55pm CDMX- Guadalajara	\$3,654.65	\$3,654.65

OBSERVACIONES
Semana Nacional de Transparencia, participa Dra. Laura Pantin, presentación del Libro "La debida Clasificación de la Información Pública", publicación editada por el Instituto, en el marco de la FIL-2022 en Expo Guadalajara.
Se cotizaron en diversas aerolíneas vuelos que se ajustaran a horarios y presentación de la FIL, realizando así la compra en el horario solicitado por el área requirente.

SUB- TOTAL : **\$3,654.65**
IVA : **\$582.35**
TUA: **\$604.00**
TOTAL : **\$4,841.00**

CANTIDAD EN LETRA: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 00/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: **EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ**
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA: **SÁNDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
COMISIONADO PRESIDENTE

COMPRA POR INTERNET
AEROVÍAS DE MEXICO

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (os) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como párrafo sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaboran, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma sujeta o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA POR INTERNET
AERVIAS DE MEXICO

SALVADOR RÓMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912I89
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
 00001000000507442105
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000504204441
 LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392133757401
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 25/11/2022 13:22:18
 FOLIO FISCAL: 26BC862B-ABC1-517D-9952-3480B115AF2F
 FECHA Y HORA DE EMISION: 25/11/2022 13:22:16
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ITI050327CB3 Regimen Fiscal: 603 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio Fiscal: 44160	FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 86977203 PNR: XSUBKO PASAJERO: PANTIN/LAURENCEOLIVIA
---	---

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	ObjetoImp	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1.- 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	3,380.17	02	16 %	540.83	0.00	3,380.17
2.- 78111500	TUA	E48	1.00	604.00	01			0.00	604.00
3.- 78111500	YRI	E48	1.00	15.00	01			0.00	15.00

Esta Factura hace referencia a:
 1392133757401
 Observaciones:
 - RUTA:MEX-GDL - FECHA DE VUELO:2022-11-26 - BOLETO PREVIO:0

IMPORTE CON LETRA: cuatro mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N. PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MONEDA: MXN	SUBTOTAL 3,999.17 IVA 16% 540.83 TOTAL 4,540.00
---	---

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO	Importe	Total Otros Cargos:	TUA
Codigo de Cargo		15.00	
YRI	15.00		604.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

dkTHhokFDjIBWUBCg1uwih1OmXMdLLD3Jg9F8clA4K+FLibOU2YpCBVfYCOiczw7i0Jb5ybig4FkYgvjfkS6A64xEvcirL8eD
 S|QUDvA|ICR961kr2X+JCPEbjIQ7jxWfPpU69+muJNiDhJ+YqZThBVpcPLfor5jkkAn9Tw+Q2mWiyRnRnPsrkfQdEpTbXhHeNVI
 6m4n8ANl/gmY4aH9jaS1GR9xtmSjgfrTxGvkBCHbFFqsGMl/wr71vDa/VaK6LaiT31lyziRntuE9pS20kBeGjYIZ+XGN6Ri+RoC
 fkgEYanFCx1C9Xs0zmDAXmpArUkJGtwRGISRjpw==

SELLO DEL SAT

tzaoDgqwHZNUS0VaHpe8Na1kShYcHev+s+tbcl6Mf9+ohpRyy9ak5vK4pq3B56cSWghmMEpl3lavGBG63mrBrlWWDloVG
 1HPrYBGMc+I2zhSi4uWVpS8VBCDf7aX6UEU0imKWTYVIMacdehVg9KSOsawesgYkQ5uPL4VtoXb/FnS8A1tdO
 q2RPh9WmLc+ESREzQONLXUJel3Kn7OHgKzN0nLJ5EsQWk5wYMMiY13IQMplklyThjMqMTEizD9SwHC7cOPi3IF8pq
 +YpBuehJawbvkvcXe56VDR0RtUjTy+HjHqHrSpAadZicsSjPw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

!!1.1|25BC862B-ABC1-517D-9952-3480B115AF2F|2022-11-25T13:22:18|dkTHhokFDjIBWUBCg1uwih1OmXMdLLD3Jg9F8clA4K+FLibOU2YpCBVfYCOiczw7i0Jb5ybig4FkYgvjfkS6A64xEvcirL8eD|S|QUDvA|ICR961kr2X+JCPEbjIQ7jxWfPpU69+muJNiDhJ+YqZThBVpcPLfor5jkkAn9Tw+Q2mWiyRnRnPsrkfQdEpTbXhHeNVI|6m4n8ANl/gmY4aH9jaS1GR9xtmSjgfrTxGvkBCHbFFqsGMl/wr71vDa/VaK6LaiT31lyziRntuE9pS20kBeGjYIZ+XGN6Ri+RoCfkgEYanFCx1C9Xs0zmDAXmpArUkJGtwRGISRjpw==|00001000000504204441|

